



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

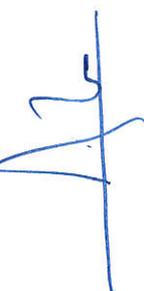
**ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA (ACTUAL CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD) Y EL COLEGIO OFICIAL DE ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS DE LA I REGIÓN (MADRID) PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

En Madrid, a

23 DIC 2019

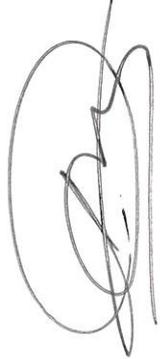
**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**



El Ilmo. Sr. D. Isaac Martín Barbero, en nombre y representación de la Comunidad de Madrid en su calidad de Viceconsejero de Economía y Competitividad, nombrado mediante Decreto 112/2019, de 27 de agosto (BOCM nº 204, de 28 de agosto), conforme al Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las competencias recogidas en la Orden de 14 de septiembre de 2015, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, así como por la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 1/2001, de 29 de marzo, sobre los órganos competentes para la suscripción de convenios.

**Y DE OTRA PARTE**



D. Antonio Montero Martínez, en su condición de Presidente del **COLEGIO OFICIAL DE ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS DE LA I REGIÓN (MADRID)** con N.I.F Q2866015G y domicilio social en Madrid, calle Mauricio Legendre nº 38 en virtud de las facultades que le otorgan los Estatutos de la entidad en virtud de su proclamación como candidato electo a presidente en las elecciones celebradas el 24 de enero de 2016.

Actuando las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos y reconociéndose mutuamente su capacidad legal y competencia para formalizar este acto

## EXPONEN



I.- Con fecha 16 de diciembre de 2016 se suscribió un Convenio, que fue prorrogado el 20 de diciembre de 2017 y el 5 de diciembre de 2018, entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y el COLEGIO OFICIAL DE ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS DE LA I REGIÓN (MADRID) con el objeto de establecer el marco de colaboración para garantizar la administración del arbitraje de consumo a los ciudadanos, mediante la participación de la citada Asociación en la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad de Madrid.

II.- Ambas partes se encuentran satisfechas con los resultados alcanzados con dicho convenio, reconocen mutuamente su buen desarrollo y desean prorrogarlo por un año más.

III.- La evolución habida a lo largo de estos meses, tanto en el número de solicitudes de arbitraje recibidas, como en la materia sobre la que han versado, aconsejan adecuar el número de vistas estimadas a las necesidades que la práctica diaria ha puesto de manifiesto.

Por todo lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente adenda al convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS



### **PRIMERA. Prórroga del convenio.**

De conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del convenio suscrito entre las partes, se acuerda la prórroga de su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

### **SEGUNDA. Número de vistas.**

Una vez conocida la evolución habida durante el presente ejercicio en el número y materia de las solicitudes de arbitraje recibidas, de acuerdo a la citada cláusula séptima del convenio, se considera adecuado mantener en 5 el número estimado de vistas a celebrar durante el año 2020.

**TERCERA. Condiciones económicas y financiación.**

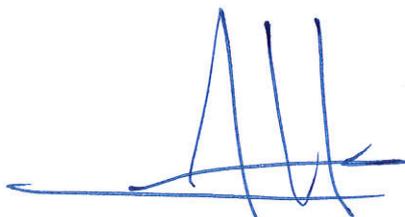
1. Se mantiene en 50,00 euros (IVA incluido) el importe por vista que será financiado por la Comunidad de Madrid.
2. El gasto estimado para el cumplimiento de los compromisos derivados de esta prórroga asciende a 250,00 euros (IVA incluido), que serán satisfechos con cargo a la partida 22809 "Otros convenios, conciertos o acuerdos" del programa 492B - "Arbitraje de Consumo" del Presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad para el ejercicio 2020.

**CUARTA. Vigencia normativa**

Las referencias normativas contenidas en el Convenio actualmente en vigor deberán entenderse referidas a la regulación vigente en el momento de la firma de la prórroga.

En prueba de conformidad y para la debida constancia de lo acordado, se firma la presente Acta por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicado.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO  
COMPETITIVIDAD  
P.D. (Orden 14/09/2015)  
VICECONSEJERO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD



Isaac Martín Barbero

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO OFICIAL  
DE ODONTÓLOGOS Y  
ESTOMATÓLOGOS DE LA I REGIÓN  
(MADRID)



Antonio Montero Martínez